

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

En Montevideo el día 24 de agosto de 2016, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: la empresa Hernández y González S.A (en adelante "el Contratista"), representado en este acto por el Sr. Daniel Cerrillo, titular de la Cédula de Identidad N° 1.726.513-2, constituyendo domicilio en la calle Grito de Asencio 1248, convienen en celebrar el presente Ampliación de Contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la realización de la obra C/53 "Rehabilitación de Pavimento en Rutas Av. Giannattasio, 68, 34 y 7". Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A., resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa Hernández & González S.A y suscribió contrato a esos efectos el día 30 de mayo de 2012. (Licitación C/53).
- II) Este Contrato fue incluido en el Programa de obras financiado por Fonplata (Contrato AB/19), en el marco del Anexo IB suscrito entre el MEF, MTOP, CND y CVU el día 05 de noviembre de 2012.
- III) Por expediente N° 2013/10/003/0/1487, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar un traspaso de Monto Imponible para la ejecución de obras de Mezcla Asfáltica y Cemento Asfáltico. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 06 de diciembre del 2013 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resuelve autorizar la Modificación de Contrato correspondiente, suscribiendo contrato a tales efectos el día 17 de diciembre de 2013.
- IV) Por expediente N° 2014/10/003/1497, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato para la ejecución de los trabajos de "Pavimento en Calzada y Banquina de Ruta 12 Tramo 44k750 – Ombúes de Lavalle". Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 03 de octubre de 2014 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiendo contrato a tales efectos el día 12 de diciembre de 2014.
- V) Por expediente N° 2015/10/3/811, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato para la Rehabilitación en mezcla asfáltica de la Ruta 12, tramo Ruta 54 – Cardona. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 01 de junio de 2016 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A; resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiendo contrato a tales efectos el día 01 de junio de 2016.
- VI) Por expediente N° 1828/2015, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato para la Rehabilitación en mezcla asfáltica de la Ruta 12, tramo Ruta 54 – Cardona, de acuerdo a los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el objeto del presente contrato.
- VII) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 10 de agosto de 2016 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar la Ampliación de Contrato, para la ejecución de los trabajos de "Obras de Rehabilitación de Pavimento con mezcla asfáltica en Ruta 12 en el tramo Cardona – Ruta 54" de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte de este Contrato.

TERCERO: PRECIO

El contratante abonará al Contratista por la ejecución de las obras mencionadas en la cláusula segunda del presente Contrato, el monto básico de (pesos uruguayos cincuenta y tres millones trescientos veintitrés mil veinticuatro con 22/100) **\$53.323:024,22**, sin impuestos.

CUARTO: PLAZO

Se amplía en 1 mes (uno) contado a partir de la notificación de la No Objeción del MTOP.

QUINTO: MONTO IMPONIBLE

No se aumenta.

SEXTO – FORMA DE PAGO

Se aplicará la forma de pago prevista en el contrato original (Art. Quinto) de fecha 30 de mayo de 2012.

SÉPTIMO – PERÍODO DE RESPONSABILIDAD

El período de responsabilidad por defectos se establece en treinta y seis (36) meses, contados a partir de la Recepción Provisoria Total de las obras.

OCTAVO - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El contratista constituyó Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante seguro de fianza del BROU, póliza N° 2425508 por un monto de USD 97.000 (dólares americanos noventa y siete mil con 00/100).

NOVENO - PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 30 de mayo de 2012 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

DECIMO - COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

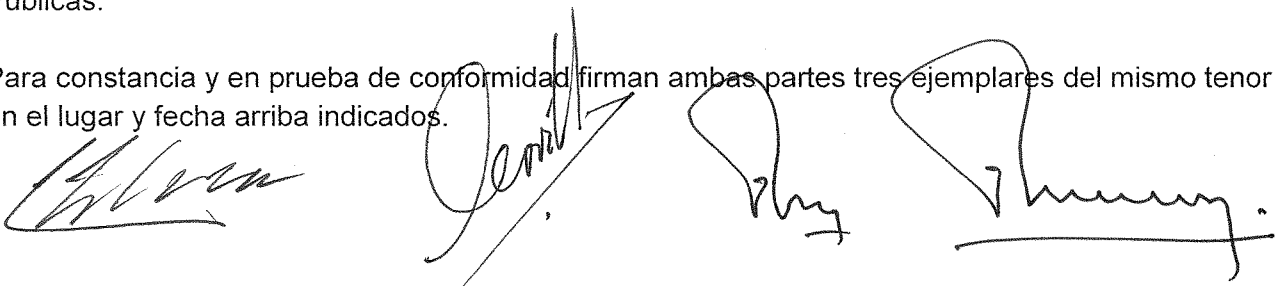
DECIMOPRIMERO - DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DECIMOSEGUNDO - NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



ANEXO I

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a vertical stroke and a horizontal stroke.A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'L' followed by a horizontal stroke.A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by a horizontal stroke.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
 CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.
 EMPRESA HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A.

AMPLIACION DEL CONTRATO AB/19

Cuadro de metrajes y Precios Unitarios para la Segunda Ampliacion del Contrato AB/19

| RUBRO | DESIGNACION | UNIDAD | METRAJE | P.UNITARIO | MONTO | |
|-------|-------------|---|---------|------------------|-----------|---------------|
| | | | | PESOS SIN I.V.A. | | |
| III | 76 | Sobretransporte de suelos (distancia libre = 400 metros) | m3km | 398.378,67 | 8,00 | 3.187.029,36 |
| V | 101 | Mezcla asfáltica para base negra | ton | 5.795,00 | 1.266,47 | 7.339.181,37 |
| V | 102-1 | Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura de bajo espesor | ton | 5.104,00 | 1.547,91 | 7.900.508,08 |
| V | 103 | Mezcla asfáltica para bacheo | ton | 6.480,00 | 2.250,00 | 14.580.000,00 |
| VI | 112-1 | Ejecución riego retardador de reflejo de fisuras | m2 | 32.462,00 | 12,00 | 389.544,00 |
| CLII | 2134 | Suministro transp. y elab. de cemento asfáltico | ton | 1.042,74 | 19.110,00 | 19.926.761,40 |

| | | |
|---------------------------------|----|---------------|
| IMPORTE DE OBRA S/IMPUESTOS | \$ | 53.323.024,22 |
| I.V.A. | \$ | 11.731.065,33 |
| IMPORTE DE OBRA C/ IVA INCLUIDO | \$ | 65.054.089,54 |
| MONTO IMPONIBLE | \$ | 0,00 |
| APORTE POR LEYES SOCIALES | \$ | 0,00 |
| MONTO COMPARATIVO | \$ | 65.054.089,54 |